

DECRETO 3.223-3/21 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 30 de noviembre de 2021
B.O.: 7/12/21 (Tucumán)
Vigencia: 7/12/21

Provincia de Tucumán. Régimen de regularización de deudas fiscales. [Dto. 1.243-3/21](#). Su prórroga.

Art. 1 – Prorrógase hasta el día 30 de diciembre de 2021 inclusive, la vigencia del régimen de regularización de deudas fiscales establecido por el Dto. 1.243-3/21, con las siguientes particularidades:

1. En el art. 1:

a) Deudas comprendidas:

Las deudas a las cuales se refiere el primer párrafo, serán las vencidas y exigibles al 31 de julio de 2021, inclusive.

b) La fecha a la cual se refiere el inc. g), será el 31 de julio de 2021.

2. En el art. 3: la fecha a la cual se refiere el primer párrafo, será el 1 de agosto de 2021.

3. En el art. 4: la fecha de vencimiento será el 30 de diciembre de 2021, inclusive.

4. En el art. 5: la reducción de los intereses que correspondan liquidarse de conformidad con lo dispuesto por los arts. 50 y 89 del Código Tributario provincial, para los acogimientos del mes de diciembre de 2021, se efectuará con los alcances establecidos por el inc. c) del primer párrafo.

5. En el art. 9: la fecha a la cual se refiere el inc. 1 del apart. C.1, será el 31 de julio de 2021, inclusive.

6. En el art. 21: la fecha a la cual se refiere el primer párrafo, será el 31 de julio de 2021, inclusive.

Art. 2 – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.

Art. 3 – De forma.